

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE GRUPOS EN ENSEÑANZAS BÁSICAS

Estimadas familias,

Se informa del procedimiento de adjudicación de grupos para el alumnado de enseñanzas básicas.

Habrá un **documento para solicitar los grupos por orden de preferencia**, que podrá descargarse de la página web del conservatorio junto con el resto de documentos de matrícula (aconsejamos que se indiquen por orden de prioridad todos los grupos existentes).

Los horarios de todos los grupos se publicarán en la página web del conservatorio en la última semana del mes de junio.

Se elimina, por tanto, el sorteo público que se ha venido realizando en años anteriores en el salón de actos del conservatorio.

Continúan manteniéndose los **criterios aprobados en Consejo Escolar**, prevaleciendo éstos sobre las prioridades de grupo que se haya elegido. Es decir, entre las familias que hayan seleccionado como primera opción un grupo concreto se aplicará el siguiente orden:

1º. El alumnado que acredite, mediante la presentación del correspondiente certificado, una de las siguientes circunstancias:

1. Horario de colegio (enseñanza obligatoria) por la tarde.
2. Contar con hermanos/as matriculados/as en este conservatorio, en diferente curso, en horario de tarde.
3. Domicilio en poblaciones que estén a 20 km o más de distancia de Sevilla (El listado de dichas poblaciones se puede consultar en la página de la Diputación de Sevilla). En este caso, en el certificado presentado por la familia, tendrá que constar el domicilio que aparece en Séneca.

Estos criterios se tendrán en cuenta en este orden, y no otro, prevaleciendo así el primero sobre el segundo, y el primero y segundo sobre el tercero.

La presentación del correspondiente certificado se podrá realizar durante todo el período de matriculación, siendo recomendable su presentación junto al resto de documentación de la matrícula.

2º Resto de alumnado solicitante de ese grupo.

En caso de que algún grupo sobrepase la ratio (20 alumnos/as), esto es, se plantee una situación de **empate**, será de aplicación el sistema indicado en el art.30 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, que regula los criterios y procedimiento de admisión (letra resultante del sorteo).

Gracias por su colaboración.